



**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA  
LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO,  
MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA  
DE LA FEMP "CARTA LOCAL"**



## INDICE

1.	OBJETO .....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN .....	6
4.	NORMATIVA APLICABLE .....	7
5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN .....	7
6.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	8
7.	PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN.....	8
8.	PUBLICIDAD DE LA CONCURRENCIA.....	9
9.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	9
10.	PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES .....	12
11.	APERTURA DE PLICAS.....	12
12.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.....	13
13.	ADJUDICACIÓN .....	14
14.	GARANTÍA DEFINITIVA .....	15
15.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	16
16.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	16
17.	DURACIÓN DEL CONTRATO .....	16
18.	PLAZO DE GARANTÍA .....	16
19.	PAGO DEL PRECIO .....	17
20.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS.....	17
21.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	17
22.	DEBER DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	18
23.	CONFIDENCIALIDAD.....	18
24.	CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.....	19
25.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	19
26.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	19
27.	JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	19
	ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA .....	20
	ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE .....	21



1. **OBJETO.**

El Contrato que se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y bases para la contratación tiene por objeto fijar las condiciones técnicas y administrativas mínimas para el diseño, maquetación, impresión y distribución de la revista periódica de la Federación Española de Municipios y Provincias, titulada "Carta Local", tanto en su versión impresa como digital (para su inserción en la web de la FEMP).

2. **ALCANCE.**

A este objeto, se describen los compromisos que habrá de asumir el adjudicatario:

- I. Diseño, maquetación, impresión y distribución de la revista Carta Local, once números anuales (todos los meses, excepto agosto), de acuerdo con las siguientes características:

**Número de Ejemplares:** Un mínimo de 12.400 y un máximo de 13.000 ejemplares por número.

**Cubiertas**

<i>Tamaño:</i>	Cerrado 230 x 270 mm (natural)
<i>Nº Páginas:</i>	4
<i>Acabado de cubierta:</i>	Barniz UVI Brillo 1/cara
<i>Papel:</i>	100% pasta química 150 gramos
<i>Tintas:</i>	4/4

**Interior**

<i>Tamaño:</i>	Cerrado 230 x270 mm (natural)
<i>Nº Páginas:</i>	64
<i>Papel:</i>	100% Pasta química estucado mate de 80 gramos
<i>Tintas:</i>	4/4 (gama)

**Encuadernación:**

*Acabado:* Cosido caballete 2 grapas

**Distribución:**

A cargo del adjudicatario

- II. El diseño inicial será el que actualmente tiene la revista. No obstante, el adjudicatario tendrá que seguir cuantas indicaciones se realicen por la Dirección de Comunicación de la FEMP en futuras adaptaciones o rediseños. El coste de los trabajos de rediseño que sean solicitados desde la FEMP se entenderán incluidos en el precio del contrato.



Toda empresa que desee participar en el presente concurso deberá aportar, en su oferta, propuestas de mejora al actual diseño, orientadas preferentemente a garantizar la claridad visual y la comprensión de los contenidos, así como a animar y facilitar su lectura. Para ello, la propuesta incluirá una prueba de maquetación de la portada y un reportaje (ficticio o real) interior de cuatro páginas.

El adjudicatario asesorará permanentemente a la dirección técnica de la revista de la FEMP, con el fin de una mejora constante en adaptaciones o rediseños.

- III. Los textos y las fotografías serán facilitados por la FEMP. No obstante, al adjudicatario le podrá ser requerida la elaboración de textos y contenidos, con un límite de hasta diez páginas por número, así como la inclusión en cada número de hasta 30 fotografías de interior, más la fotografía de portada, de gran calidad y alta resolución, para ilustrar informaciones relacionadas con los contenidos de la revista. El adjudicatario afrontará cualquier gasto derivado de estas fotografías, tanto por su realización, en el caso de que sean originales, como, en cualquier caso, de la adquisición de los derechos de autor necesarios para su reproducción, puesta a disposición, etc.

El licitador describirá en su propuesta las referencias concretas sobre cuáles serán los fotógrafos o las galerías de imágenes con los que trabajará.

- IV. El adjudicatario asumirá el coste de la distribución de los ejemplares, agrupados según las indicaciones que reciba de la FEMP. Los ejemplares serán siempre gratuitos, no pudiendo el adjudicatario cobrar tarifa alguna al suscriptor, receptor o usuario de la revista.

En caso de que la relación de destinatarios de la revista "Carta Local" se viese modificada y hubiera de requerirse el aumento de tirada, hasta el máximo establecido en el apartado I de esta cláusula, el adjudicatario asumirá el coste total de la maquetación, la impresión y la distribución, que resultase de la nueva relación y número de envíos, así como cualquier subida de precios en estos servicios que tenga lugar durante el período de vigencia del contrato.

El listado actualizado de direcciones de envío será facilitado por la FEMP al adjudicatario de manera previa al primer envío, de acuerdo con la legalidad vigente en materia de protección de datos. En todo caso, la FEMP podrá requerir al adjudicatario los trabajos derivados de la gestión y actualización de las bases de datos de destinatarios.

El licitador deberá describir en su propuesta el sistema de distribución que utilizará para cada tipo de envío, así como los plazos máximos de entrega. A modo orientativo, la revista tendrá la siguiente distribución: 12.154 ejemplares se distribuyen en



Península y Baleares; 151 a Canarias. Los ejemplares sobrantes se entregan en las oficinas de la FEMP o donde ésta determine.

- V. El adjudicatario se encargará de la gestión integral de las inserciones publicitarias y patrocinios para la revista Carta Local, desde la búsqueda de clientes hasta la contratación, obtención de artes finales, liquidación, etc. Las inserciones publicitarias en cada número no podrán exceder de 25 páginas.

De ellas, un máximo de diez páginas publicitarias en cada número deberá quedar reservado para necesidades de la FEMP derivadas de convenios o compromisos adquiridos con anterioridad a este contrato o que la FEMP adquiera con posterioridad.

Las inserciones publicitarias gestionadas por el adjudicatario deberán ajustarse a la legislación vigente, siendo el adjudicatario el único responsable de su incumplimiento. En todo caso, la FEMP deberá aprobar las inserciones publicitarias de cada número, para garantizar que los anunciantes y los mensajes no presentan una incompatibilidad manifiesta con los intereses de nuestros asociados.

El licitador deberá describir su propuesta de gestión de la publicidad así como de distribución de ingresos netos por la venta de espacios de publicidad y patrocinios, incluyendo el espacio ofrecido para este fin y las tarifas publicitarias que tiene previsto aplicar a los anunciantes, así como cualquier propuesta de reinversión en la mejora del producto o del servicio. Se considerará estratégica la incorporación de anunciantes relacionados, preferiblemente, con el perfil profesional de los destinatarios de la revista, además de la captación de anunciantes con productos y servicios horizontales destinados a las Administraciones Locales.

- VI. Se valorarán como mejoras las propuestas del licitador que aporten una mayor calidad a la publicación, tales como más y mejores fotos a costa del licitador, colaboración con ilustradores, especialistas, dinamización de foros de debate sobre temas de actualidad, encartes, secciones patrocinadas, etc.
- VII. Se valorará como mejora toda propuesta destinada a hacer más atractivo el visionado de la revista en la web de la FEMP (*software* interactivo con funcionalidades como *pop-up*, vídeos, etc.).
- VIII. El contrato incluirá la confección, por un lado, de la revista en formato "pdf" y en soporte informático para Internet de cada uno de los números de la revista, siendo la maquetación para web completamente independiente de la maquetación en papel.

El plazo de entrega de la revista en formato "pdf" no superará, en ningún caso, los cinco días hábiles desde la edición en papel.



Todos los gastos derivados de la adquisición de los derechos de autor o de cualesquiera otros necesarios para la puesta a disposición de la revista en Internet serán cubiertos por el adjudicatario.

- IX. El licitador deberá aportar una relación de los medios y personal técnico de que dispone para realizar el contrato, con breve CV de, al menos, las personas encargadas de la dirección artística y la maquetación. En el caso de que vaya a subcontratar alguno de los procesos, deberá explicitar la empresa, así como los medios y personal técnico de la misma que se destinarán a la prestación de los servicios objeto del contrato.
- X. El plazo máximo de entrega de cada número maquetado será de 5 días hábiles desde que la FEMP envíe el último contenido de cada número. Este envío deberá ser sometido por el adjudicatario a una revisión ortográfica, de maquetación y de estilo, y servirá a la FEMP para realizar las correcciones oportunas. Este envío se realizará por correo electrónico o vía ftp, en formato "pdf".

Una vez que la FEMP realice dichas correcciones, el adjudicatario dispondrá de 2 días hábiles para acometer los cambios y volver a enviar las pruebas, y así sucesivamente hasta la conformidad definitiva por parte de la FEMP.

La FEMP también podrá solicitar pruebas de impresión si lo estima oportuno. El adjudicatario deberá realizar cuantos cambios y consideraciones se le indiquen desde la FEMP.

Una vez recibida la conformidad de la FEMP, el adjudicatario tendrá un plazo máximo de 7 días hábiles para la impresión, distribución y entrega de los ejemplares.

- XI. Los criterios de valoración de las propuestas serán los establecidos en la Base Duodécima del presente Pliego.

### 3. **PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN.**

El presupuesto máximo del proyecto es de 700.000 Euros IVA incluido, a razón de 175.000 Euros/año, IVA incluido.

El presupuesto señalado tiene la consideración de presupuesto global y, por tanto, en el mismo se entienden incluidos toda clase de gastos y tributos derivados de la ejecución de la actividad objeto del presente pliego. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de los gastos que deba realizar el contratista para el cumplimiento del contrato, como son los generales de gestión, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico y creativo a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su



servicio, desplazamientos, alojamientos e impuestos, así como cualquier otro gasto derivado de la realización los trabajos objeto del contrato.

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas económicas cuyo importe sea inferior en más de un 20% respecto de la media de los importes de todas las ofertas presentadas.

En el caso de que se identificase alguna oferta anormalmente baja o desproporcionada, de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente y según lo dispuesto en el artículo 152 TRLCSP, se requerirá al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos oportunos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

#### 4. NORMATIVA APLICABLE.

La contratación se regirá por lo dispuesto en este Documento, en el vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en cualesquiera otras normas que resultaren de aplicación. Una vez adjudicado, el contrato se regirá por las normas de derecho privado.

#### 5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación, en virtud de lo señalado en los Estatutos de la FEMP, es la Secretaría General de la Federación.



## **6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Aprobado el presente Documento de Cláusulas Administrativas y Bases para la Contratación, y declarada la tramitación urgente del presente procedimiento de adjudicación por el Órgano de Contratación, quedará abierto el periodo de presentación de ofertas para la contratación de los servicios de diseño, maquetación, impresión y distribución de la revista "Carta Local", de acuerdo a las condiciones fijadas en la convocatoria pública realizada al efecto.

La constitución de la Mesa de Contratación tendrá lugar en la fecha de aprobación del presente Documento de Cláusulas Administrativas y Bases para la Contratación, siendo el órgano responsable de la selección previa de las ofertas candidatas, del estudio y calificación de las mismas y de la elevación de la propuesta de adjudicación.

El procedimiento de selección del contratista se regirá por lo dispuesto en este Documento y por las disposiciones establecidas para la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación mediante concurso abierto en el TRLCSP y, supletoriamente, por las normas de derecho privado.

El contrato se adjudicará de acuerdo con los criterios de valoración que se establecen en el presente Documento.

La adjudicación recaerá en el ofertante que haga la proposición más ventajosa tanto desde el punto de vista de la propuesta técnica como de la económica.

## **7. PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN.**

Los licitadores deberán acreditar su conocimiento y experiencia en la edición e impresión de publicaciones, preferentemente revistas.

El adjudicatario deberá disponer de profesionales con la formación adecuada y con experiencia en proyectos similares.

La participación en el presente concurso estará abierta a toda persona jurídica de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo o de los Estados que han firmado Acuerdos de Asociación con la Unión Europea que acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que se señalan en el artículo 6o del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Podrán también tomar parte en esta licitación aquellas uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, en las cuales los interesados quedarán obligados solidariamente ante la FEMP, nombrando un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del





contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgarse para cobros y pagos de cuantía significativa. En todo caso, todas las empresas integradas en la unión deberán acreditar su personalidad y capacidad, aportando asimismo el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y la participación de cada uno de ellos. Este acuerdo de unión deberá elevarse a Escritura Pública en el caso de que la adjudicación se efectúe en favor de la misma. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Cada licitador presentará una sola proposición, no pudiendo suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal de Empresas con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

#### **8. PUBLICIDAD DE LA CONCURRENCIA.**

Conforme a lo establecido en el artículo 159 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público la publicación de la concurrencia de ofertas se realizará en el "Diario Oficial de la Unión Europea" y mediante la inserción de la correspondiente información en la plataforma electrónica de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, sin perjuicio de la utilización de medios adicionales si el órgano de contratación así lo decide. Asimismo, será publicado en el Perfil del Contratante sito en la página web de la FEMP.

#### **9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las propuestas se presentarán en castellano e incluirán una declaración expresa de aceptación incondicionada y acatamiento del presente Documento sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los documentos presentados y que cumplen todas y cada una de las condiciones para la contratación. Deberán contener las indicaciones, lo más precisas posibles, sobre el tipo de materiales y técnicas previstos para la realización del objeto del contrato e incluirán asimismo, si hubiere mejoras, deberán presentarse en un capítulo aparte dentro del documento.

La propuesta constará de DOS sobres separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en los que se indicará el título del concurso, contenido de los mismos y nombre del licitador, de acuerdo con el siguiente modelo:

**"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
CONVOCADO POR LA FEMP PARA  
LA GESTIÓN EDITORIAL Y DISTRIBUCIÓN DE LA REVISTA DE LA FEMP "CARTA  
LOCAL"**



En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente, debiendo comprender los sobres el contenido siguiente:

**Sobre A: Documentación Administrativa:**

Deberá presentarse cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, identificándose en lugar visible que contiene la "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" con los documentos que se relacionan seguidamente:

1. Datos identificativos del licitador:
  - Nombre o razón social.
  - Domicilio.
  - CIF, o, en caso de persona física, NIF (adjuntando fotocopia).
2. Datos del proponente cuando no lo haga en su propio nombre:
  - Nombre y apellidos.
  - Domicilio.
  - DNI.
  - Declaración responsable de ostentar la representación del licitador y acto o acuerdo en el que se fundamenta dicha representación.
3. Declaración responsable de no hallarse, ni el proponente ni ninguno de sus administradores o representantes, incurso en supuesto alguno de prohibición para contratar con las entidades que, a efectos del Real Decreto Legislativo 3/2011, integran el Sector público, así como de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes (Anexo II a este documento).
4. Declaración responsable de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de cumplir todas y cada una de las condiciones para la contratación, conforme al Anexo II del presente documento.
5. Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de los licitadores:
  - A. La justificación de la solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:
    1. Informe de Instituciones Financieras en el que se indique si la empresa dispone de la solvencia económica suficiente para la prestación de los servicios objeto del presente procedimiento o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
    2. Tratándose de personas jurídicas, presentación de las Cuentas Anuales o extracto de las mismas de los tres últimos ejercicios, en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidas. El licitador no deberá encontrarse, en un supuesto de liquidación de acuerdo con la legislación vigente.



3. Declaración relativa a la cifra de negocios global de los servicios o trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.
4. Declaración jurada de disponer de los medios materiales necesarios para la ejecución del contrato.

B. La justificación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores se acreditará mediante uno o varios de los siguientes medios:

1. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en materia de edición de publicaciones, especialmente revistas; especificando en los realizados en los últimos tres años el importe o cuantía económica, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
2. Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la estructura del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.
3. Una declaración de las medidas adoptadas por los licitadores para controlar la calidad.

#### **Sobre B: Oferta Técnica y Oferta Económica:**

Deberá presentarse cerrado y firmado por el licitador o personal que lo represente, identificándose en lugar visible que contiene la "OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA".

En la parte correspondiente a la Oferta Técnica, los licitadores deberán presentar una propuesta técnica que contenga, al menos, los siguientes epígrafes:

1. Identificación.
2. Etapas a desarrollar para la ejecución de los trabajos y tiempo previsto para la ejecución, reflejados en un cronograma.
3. Propuesta de medios personales materiales, instalaciones y equipo de que disponga para la realización del contrato.
4. Propuestas de cambios y mejoras al actual diseño de la publicación, conforme a lo establecido en el párrafo 2º de la cláusula 2.II del presente Documento.
5. Propuesta de gestión de la publicidad.

En cuanto a la Oferta Económica, se incluirá la misma expresando su valor en euros, redactada conforme al modelo que consta al final de este Documento (Anexo I). Deberá presentarse un presupuesto detallado por partidas, así como una tabla resumen de éstas con su correspondiente valor económico.



En las ofertas que formulen los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que, por tanto, éstos puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada.

No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido.

**10. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro de la FEMP, calle del Nuncio, nº 8, de Madrid, antes de las 23.59 horas del día 12 de enero de 2013, en sobre cerrado y lacrado conteniendo la documentación anteriormente citada.

En el caso de envío por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax, al número 913652416, telegrama o correo electrónico a la dirección: [cartalocal@femp.es](mailto:cartalocal@femp.es) en el mismo día; sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de conclusión del plazo señalado en el párrafo anterior y, en ningún caso, se admitirá si hubieran transcurrido 5 días naturales desde la indicada fecha.

**11. APERTURA DE PLICAS.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación constituida al efecto procederá a la apertura de las proposiciones presentadas, acto al que podrán asistir representantes de las Empresas o Entidades que lo deseen.

En este acto, la Mesa comprobará si la documentación contenida en cada una de las ofertas se ajusta, inicialmente, a las exigencias establecidas en las presentes Bases del Concurso y determinará si existen deficiencias susceptibles de ser subsanadas, así como el plazo para proceder a realizar dicha subsanación por las empresas afectadas.

Una vez finalizado, en su caso, el plazo de subsanación, la Mesa determinará qué entidades cumplen con los citados requisitos y cuáles deben ser excluidas del proceso; y valorará las ofertas presentadas en función de los criterios de valoración establecidos en estas Bases.

La apertura de plicas tendrá lugar en la sede de la FEMP, Calle Nuncio 8, el día 14 de enero de 2013, a las 12 h.

12. **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Los proyectos serán valorados por la Mesa de Contratación designada al efecto de acuerdo a los siguientes criterios objetivos:

<b>NOMBRE DEL PROYECTO: <i>Contratación de una empresa para la gestión editorial y distribución de la Revista de la FEMP "CARTA LOCAL"</i></b>	<b>VALORACIÓN MÁXIMA</b> <b>100 puntos</b>
<b>Oferta Económica</b> (Los Puntos se asignarán de manera proporcional respecto del máximo establecido en la licitación)	30 puntos
<b>Propuesta de gestión publicitaria</b>	15 puntos
<b>Propuesta de distribución</b> (rapidez, seguridad, calidad)	15 puntos
<b>Mejoras en contenidos</b> (Más fotografías, ilustradores, colaboración de especialistas en temas de interés y/o actualidad para la Administración Local, secciones aportadas sin coste, etc.)	12 puntos
<b>Propuesta de diseño y maquetación</b> revista (interior y portada)	12 puntos
<b>Mejoras en el diseño web de la revista</b> (software interactivo, uso de pop-ups, vídeos, etc.)	11 puntos
<b>Mejoras técnicas</b> (fabricación del papel a la medida del producto para que no exista desperdicio, maquinaria para impresión adaptada al formato, etc.)	5 puntos

La valoración de cada uno de los conceptos anteriores, se realizará asignando el máximo de puntos previsto a aquella oferta considerada la más conveniente y en orden decreciente para el resto de ofertas, en tramos de, al menos, un punto respecto a la que alcance la máxima puntuación.



13. **ADJUDICACIÓN.**

Se realizará la valoración de las ofertas recibidas y se procederá a ordenarlas por orden decreciente de puntuación, adjudicándose el contrato al proponente de la que hubiera resultado mejor valorada.

Las personas designadas por la FEMP para constituir la Comisión de Valoración, Selección y Seguimiento del Proyecto elaborarán un informe de valoración resumen de las propuestas presentadas y, con arreglo a los criterios de valoración de las propuestas y consideraciones económicas explicitados en el baremo más arriba expuestos, realizarán una propuesta de adjudicación a la Mesa de Contratación de la FEMP.

Acordada la adjudicación, se notificará al interesado, el cual, dentro de los cinco días naturales siguientes, procederá a presentar al órgano de contratación la documentación que a continuación se reseña:

1. Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, deberá aportarse la escritura o documento de constitución o de modificación, Estatutos o acta fundacional en las que consten las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Podrá presentarse copia autorizada o testimonio notarial de la escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
2. Escritura de apoderamiento de donde resulten las facultades representativas del firmante de la proposición, de no actuar en nombre propio o de tratarse el licitador de persona jurídica, o certificación del Registro Mercantil justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito. Podrá presentarse copia autorizada o testimonio notarial de la escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
3. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.
4. Documento acreditativo de haber sido dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente y último recibo abonado por tal concepto o, en su caso, certificación expedida por el licitador de encontrarse exento del pago de dicho Impuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Se aportarán los originales o copias auténticas (compulsadas).

5. Certificación administrativa, expedida por la Agencia Tributaria, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
6. Certificación administrativa, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Si, transcurrido el plazo señalado anteriormente, el licitador no hubiese aportado la documentación exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por el órgano de contratación a efectuar la adjudicación al licitador de la proposición mejor valorada siguiente, al que se le notificará. El nuevo adjudicatario dispondrá del mismo plazo de diez días naturales para aportar la documentación exigida. Si éste tampoco la aportara, se procederá en la misma forma con los restantes licitadores.

#### 14. **GARANTÍA DEFINITIVA.**

Una vez presentada correctamente la documentación exigida en el epígrafe anterior, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación la constitución de la garantía definitiva por un importe no inferior al 5% del importe de adjudicación del proyecto, que se hará efectiva en la cuenta corriente dispuesta al efecto por la FEMP.

La falta de acreditación en plazo de la constitución de la garantía implicará la renuncia del adjudicatario a la adjudicación. En tal caso, se procederá conforme a lo establecido en el último párrafo del epígrafe anterior.

La fianza definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- a. De las penalidades impuestas al contratista por razón de la ejecución del contrato, cuando no pueda deducirse el pago de las facturas recibidas del mismo.
- b. De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, sin perjuicio de la acción a seguir por la FEMP para el resarcimiento de los daños y perjuicios que el adjudicatario le ocasionara con motivo de la ejecución del contrato, y de los gastos originados por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.
- c. De la existencia de vicios o defectos en el producto contratado durante el plazo de garantía que se haya previsto.

En caso de amortización total o parcial del montante de la garantía durante la vigencia del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a reponerlo en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere.



La cancelación y devolución de la garantía definitiva tendrá lugar cumplido el contrato por el contratista de forma satisfactoria y una vez transcurrido el periodo de garantía contractual. Además, también tendrá lugar la cancelación cuando se haya resuelto el contrato sin culpa del contratista.

**15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se formalizará dentro de los 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, previa justificación de haber quedado constituida la garantía definitiva.

Al contrato que se formalice se unirán, como parte integrante del mismo, un ejemplar de este Documento de cláusulas administrativas particulares y bases para la contratación y otro de la oferta técnica de la proposición seleccionada, que serán firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

**16. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince (15) días hábiles desde la formalización del contrato.

El contratista estará obligado a prestar el servicio de la forma y de acuerdo con las prescripciones previstas en la oferta técnica de la proposición seleccionada, así como con arreglo a lo establecido en este Documento y a las instrucciones de la FEMP.

En caso de incumplimiento imputable al contratista del plazo total fijado, así como, en su caso, de los plazos parciales establecidos en la propuesta técnica del adjudicatario, la FEMP podrá optar por la resolución del contrato.

La FEMP podrá reclamar la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a que pudiera tener derecho con motivo del retraso imputable al contratista.

La constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la FEMP.

**17. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La vigencia del contrato tendrá una duración máxima de cuatro años con posibilidad de prorrogarlo a seis (Artículo 303 del TRLCSP).

**18. PLAZO DE GARANTÍA.**

El plazo de garantía de la buena realización de la impresión de cada número de la revista será de dos meses a contar desde su entrega definitiva a la FEMP.





Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, la FEMP podrá reclamar al contratista la subsanación de los mismos, sin coste adicional alguno para la FEMP.

Respecto a todos los demás aspectos relativos a los demás procesos y productos contemplados en el presente Pliego, quedará afecta la garantía que habrá de constituir la adjudicataria, durante toda la vigencia del contrato.

19. **PAGO DEL PRECIO.**

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los importes facturados por los trabajos realmente ejecutados en cada uno de los meses, con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

El abono del precio se hará, mediante transferencia bancaria, con un vencimiento de sesenta (60) días, previa presentación de la correspondiente factura mensual.

20. **SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS.**

La FEMP estará en constante comunicación con el adjudicatario y se reserva el derecho de efectuar cuantos controles y revisiones de calidad considere oportunos sobre los trabajos realizados por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá identificar a la persona que ejercerá las tareas editor. Esta persona será la responsable de mantener la interlocución con las personas designadas por parte de la FEMP.

21. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Serán obligaciones del contratista:

1. Ejecutar el contrato en las condiciones previstas en el presente Documento y en la oferta que resulte seleccionada.
2. Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato. Tal personal dependerá exclusivamente del adjudicatario y éste, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono debiendo cumplir por ello las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal designado por él, no implicarán responsabilidad



- alguna para la FEMP, sin perjuicio de que pueda constituir causa de resolución del futuro contrato.
3. Reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en este contrato, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP reconocerá la titularidad exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por tiempo ilimitado.
  4. Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FEMP o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

## 22. DEBER DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La FEMP y el adjudicatario se intercambiarán la información estrictamente necesaria para la realización de los servicios que dimanen del presente pliego.

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente contrato será el previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su normativa de desarrollo.

La FEMP será la responsable del tratamiento de los ficheros de los datos de carácter personal que se pudieran manejar u obtener en la ejecución del presente pliego.

A los efectos del artículo 12 de la Ley 15/1999, el adjudicatario, como encargado del tratamiento, únicamente procesará, en su caso, los datos proporcionados por la FEMP conforme a sus instrucciones y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará a terceros, ni siquiera para su conservación, salvo autorización expresa y por escrito de la FEMP.

## 23. CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le dé tal carácter o que, por su propia naturaleza, deba recibir dicho tratamiento. Así pues, se obligará a no difundir o ceder a terceros la información señalada en modo alguno, sin autorización del cliente.



Esta responsabilidad continuará existiendo tras la terminación del acuerdo, con carácter indefinido.

24. **CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.**

No se admitirá ni la cesión del mismo ni la subcontratación sin autorización expresa de la FEMP.

25. **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

Una vez perfeccionado el contrato solamente podrá modificarse para atender a causas imprevistas justificando debidamente su necesidad. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del mismo.

Toda modificación deberá formalizarse haciéndola constar en el contrato mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

26. **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

La resolución del contrato tendrá lugar por las causas previstas en la Ley, así como en los supuestos señalados en el presente Documento.

Además, la FEMP podrá acordar la resolución del contrato en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- Las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones.
- La falsedad comprobada en los datos aportados por el licitador que hubiesen influido en la adjudicación del contrato a la misma.
- Cualesquiera otras causas de resolución recogidas en el presente Documento o en la normativa que resulte de aplicación.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la FEMP por los daños y perjuicios ocasionados.

27. **JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Dado el carácter eminentemente privado del contrato que se formalice a resultas del presente procedimiento, será jurisdicción competente para resolver todo lo relativo a su interpretación y cumplimiento los Tribunales y Juzgados de Madrid del orden civil.



### ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con residencia en \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, C.P.: \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_

expedido en \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ (o en representación de \_\_\_\_\_ con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, según se acredita documentalmente), enterado de la comunicación recibida por parte de la FEMP y del Documento de Cláusulas Técnicas y Administrativas que han de regir el Concurso con procedimiento abierto, con carácter ordinario, para la adjudicación del trabajo de \_\_

\_\_\_\_\_ y creyendo que se encuentra en situación de acudir como licitador de las mismas, hace constar que conoce el presente Documento que sirve de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente estas cláusulas y prescripciones, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, y se compromete en nombre (propio o del licitador que representa), a tomar a su cargo el mencionado trabajo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones de acuerdo con la siguiente oferta:

- \*Cantidad total (en cifra): \_\_\_\_\_
- Cantidad total (en letra): \_\_\_\_\_

(Fecha y Firma del solicitador)

PRESUPUESTO DE CONTRATO

IMPORTE DE LA OFERTA

BAJA DE LA LICITACIÓN

\_\_\_\_\_  
\* Incluidos IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato.



## ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

D.N.I. N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_

En nombre y representación de la persona física/jurídica:

\_\_\_\_\_

Domicilio en (calle/plaza) \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_, Provincia: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que ni el informe de la declaración, ni la persona jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6o del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hallándose la persona jurídica representada al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

2. Que acepta en forma incondicionada y acata las Cláusulas Administrativas y Bases para la contratación que rigen el concurso abierto, convocado por la Federación Española de Municipios y Provincias, para la contratación de los servicios de diseño, maquetación, impresión y distribución de la revista "Carta Local".

Que, asimismo, cumple todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en el presente procedimiento de contratación y que todos y cada uno de los datos y documentos incluidos en la presente oferta son exactos y veraces.

Y para que así conste y surta a efectos oportunos, expido y firmo la presente en \_\_\_\_\_ (ciudad), a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de 2012.